

Boletín Oficial

MUNICIPIO DE SIERRA GRANDE



Número
401

Sierra Grande, 11 de marzo de
2026

PROVINCIA DE RÍO NEGRO

**INTENDENTA MUNICIPAL
ROXANA FERNÁNDEZ**

PODER EJECUTIVO

Resolución N° 9415 a N° 9452/2026.

CONCEJO MUNICIPAL

Resolución N° 38/26.

TRIBUNAL CONTRALOR

**Dictamen N° 117-118-119-120-121-122-
123/2026.**

Resolución N° 036-037-038-039/2026.



PODER EJECUTIVO



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N.º 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio Fiscal Año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma legal se fija la partida presupuestaria correspondiente para absorber gastos por servicios generales.

Que se suscribió Contrato de Locación de Servicios Veterinarios entre la Municipalidad de Sierra Grande y el Señor TORRISI, Claudio Fabián; de Profesión Veterinario, D.N.I N° 20.691.472 por los trabajos de castración canina y felina para la población de Sierra Grande, a partir del 02 de enero hasta el 31 de marzo del 2026.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos.

Que su pago debe ser ordenado por Resolución,

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Apruébese en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Grande y el Señor TORRISI, Claudio Fabián D.N.I N° 20.691.472; con fecha 02 de enero del 2026, en un todo de acuerdo a los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **Secretaría de Planificación innovación y desarrollo servicios – Servicios terceros y profesionales médicos sanitarios y geriátricos. - Total \$960.000**

Artículo 3º: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

Artículo 4º: La presente será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno Municipal.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 13 de enero de 2026

RESOLUCIÓN N° 9415 /26.-

Lt. Cintia Spota, J. Castillo
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande

Roxana Fernández
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la **MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE**, con domicilio en calle Lonko Valentín Sayhueque s/n, de la ciudad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, representada en este acto por la Señora Fernández Roxana Celia D.N.I: N° 20.336.134 en adelante "**EL CONTRATANTE**" por una parte y por otra parte el Señor Claudio Fabián Torrisi DNI: 20.691.472, CUIL/CUIT 20-20691472-7,

PRIMERA – OBJETO: "**EL CONTRATANTE**" contrata a "**EL PRESTADOR**" para: Realizar los servicios de Castraciones Caninas y Felinas para la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable dependiente de la secretaría de Planificación Innovación y Desarrollo. Encomienda a "**EL PRESTADOR**", y este acepta la tarea efectuar de hasta (30) castraciones mensuales; las que se realizarán en el espacio físico que proveerá el Municipio como así también un ayudante. Los insumos de las mismas serán a cargo de "**EL PRESTADOR**".

SEGUNDA – PLAZO: El plazo del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 02 de enero del 2026 y operando su vencimiento del pleno derecho, el 31 de marzo de 2026.

TERCERA – REMUNERACION: "**EL CONTRATANTE**" abonará a "**EL PRESTADOR**" **"UNA SUMA FIJA MENSUAL DE \$ 960.000,00 (Pesos NOVECIENTOS SESENTA MIL)** con impuestos incluidos.

CUARTA – FORMA DE PAGO: La remuneración establecida en la Cláusula Tercera se abonará en un solo pago mediante cheque a la orden. El pago está sujeto a la presentación de la correspondiente facturación exigida por ley, en el período del 05 al 15 de cada mes.

QUINTA – CONDICIONES DE TRABAJO: "**EL PRESTADOR**" para el cumplimiento de las tareas objeto del presente contrato, recibirá instrucciones por parte de "**EL CONTRATANTE**" a través de la Subsecretaría Ambiente y Desarrollo Sustentable dependiente de la secretaría de Planificación Innovación y Desarrollo.

ES COPIA

Serán obligaciones de **"EL PRESTADOR"**, prestar el servicio de castraciones caninas y felinas, conforme a las reglas y al buen arte de sus servicios.

"EL CONTRATANTE" establecerá los horarios y días de prestación de servicio en coordinación previa con **"EL PRESTADOR"**.

SEXTA – ELEMENTOS DE TRABAJO: **"EL CONTRATANTE"** proveerá a **"EL PRESTADOR"** el espacio físico y un vale de combustible para el vehículo Ford Fiesta contando con el seguro Santander Dominio AA 958 UD por 40 litros de nafta infinia por mes para la realización de la tarea.

SEPTIMA: Cualquiera de las partes podrán resolver el cese del contrato, notificando tal determinación por medio fehaciente con (15) días de anticipación a la otra. Producida la notificación, las partes tendrán los mismos quince (15) días para el cumplimiento de todas las obligaciones reciprocas pendiente a la fecha de la Resolución.

OCTAVA: En caso de incumplimiento de **"EL PRESTADOR"** el Municipio podrá extinguir el contrato y/o iniciar acciones legales correspondientes.

NOVENA: IMPUESTOS Y SEGUROS: **"EL PRESTADOR"** asume bajo su exclusiva responsabilidad el pago de las sumas que en concepto de impuestos a las ganancias o de cualquier otro impuesto que grave las retribuciones que como contraprestación a su exclusiva responsabilidad la contratación de los seguros de Ley correspondiente.

DECIMA – NOTIFICACIONES – JURISDICCION: A todo evento legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, Al 02 día del Mes de enero de 2026.

CLAUDIO TORRISI
MEDICO VETERINARIO
M.P. 407
PROV. RIO NEGRO



Roxana Fernández
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio Fiscal Año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma legal se fija la partida presupuestaria correspondiente para absorber gastos de servicio de Dj los días sábado 10 y domingo 11 de enero en la casita de deportes de Playas Doradas.

Que a tal efecto se conformó el **Expediente N° 4344/26**, por el cual **"PINTO MARCOS DAVID"** presenta reconocimiento de servicio por un valor de \$ 400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100),

Que su pago debe ser ordenado por Resolución,
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°: Aprobar el pago de la suma de \$ 400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100) al señor "PINTO MARCOS DAVID" en concepto de reconocimiento de servicio, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **SUBSECRETARIA DE TURISMO- TEMPORADA ESTIVAL - Servicios** - Otros servicios no personales- \$ 400.000,00.-

Artículo 3°: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

Artículo 4°: La presente será refrendada por el Sr. Secretario General y Hacienda.

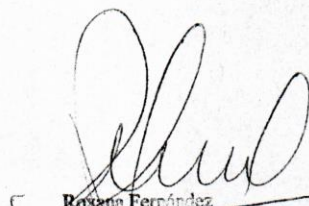
Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 13 de 01 de 2.026.-

RESOLUCIÓN N° 9416 /26.-


Nazareno Sepúlveda
SECRETARIO GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO**

ES COPIA

VISTO:

La Ley N° 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial y su Artículo N° 63 de los recursos con afectación específica a ser utilizados transitoriamente para hacer frente a apremios financieros y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada norma legal autoriza a administrar los fondos, los cuales deben quedar normalizados en el transcurso del ejercicio fiscal 2026,

Que al día de la fecha es necesario efectivizar pagos a diversos proveedores afectados al Convenio p/ Servicios de Alimentación Escolar, ,

Que la cuota del mencionado convenio aun no ha sido acreditada en la cuenta corriente oficial N° 900001844 "Insumos Comedores Escolares"

Que para cumplimentar con diversos proveedores es preciso realizar una transferencia por el valor de \$20.000.000,00 (pesos Veinte Millones) de la cuenta corriente N° 900002598 "Insumos Escolares"

Que, a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente.

Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

ART N°1: Autorizar a Tesorería Municipal a realizar la transferencia de fondos de la cuenta Insumos Escolares N.° 900002598 a la cuenta corriente Insumos Comedores Escolares N°900001844, ambas a nombre de la Municipalidad de Sierra Grande la suma de \$ 20.000.000,00 (pesos Veinte Millones) en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos. -

ART. N°2: Por Contaduría y Tesorería Municipal se realizarán los ajustes que correspondieren. -

ART. N°3: Por Tesorería Municipal se hará efectiva la transferencia de los valores mencionados. -

Artículo N° 4: Refrenda la presente el señor Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo N° 5: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

SIERRA GRANDE, 13 DE 1 DE 2026.-

RESOLUCION N° 8417/26

Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1751/25 y su Decretos Promulgatorios N.º 592/25 por lo cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal se contempla la partida presupuestaria destinada a absorber gastos de combustible,

Que Señora.Rojas,Isabel Mariela con D.N.I N.º 30.546.994 solicita un vale de combustible para viajar el día 19 de Enero del corriente Año para trasladar a la Señora Raninqueo Karina a la localidad de San Antonio Oeste, donde deberá realizarse estudios médicos,

Que es factible hacer entrega del vale de combustible por 20 litros de nafta, para vehículo particular Marca: **Chevrolet Corsa II 4P GL** Dominio:**EZG000**

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución. -
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande. -

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar la entrega de un vale de combustible por 20 litros de nafta a la Señora.Rojas,Isabel Mariela con D.N.I N.º 30.546.994, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º: Tomen conocimiento de la presente las áreas Municipales que correspondan.-

Artículo 3º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno.-

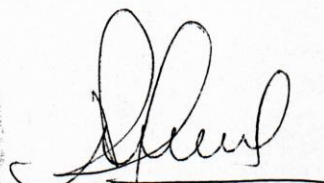
Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea, ARCHIVESE. -

Sierra Grande 13 de Enero de 2026

Resolución N° 48/26


Carlos Solari, J. Castillo
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N.º 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N.º 592/25 por cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal Año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal se contempla la partida presupuestaria destinada a absorber gastos de combustible,

Que el Señor Correa, Matias con D.N.I: N.º 33.499.646 (integrante) del "5 Circo De Primera" solicita un vale de combustible para trasladarse al balneario Playas Doradas el día 18 de Enero del corriente año,

Que es factible hacer entrega del vale de combustible por Tanque lleno para el vehículo particular Marca: **Chevrolet Pick up s10** Dominio: **GRP020**

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución.

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar la entrega de un vale de combustible por tanque lleno de nafta por única vez a el Señor Correa, Matias con D.N.I: N.º 33.499.646 , en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º: Tomen conocimiento de la presente las áreas Municipales que correspondan.-

Artículo 3º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno.-

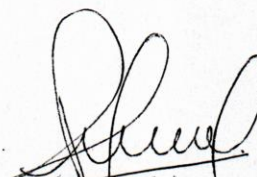
Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea, ARCHIVESE. -

Sierra Grande 13 de Enero 2026.-

Resolución N°9419 /26


Lic. Gloria Soledad Castillo
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Romina Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que amparados en dicha norma legal es posible otorgar adelanto de sueldo solicitado por los agentes y funcionarios Municipales.

Que de acuerdo a Planilla anexa de la oficina Coordinación de Organización y Recursos Humanos, la suma asciende a un total de pesos un millón doscientos mil con 00/100 (\$1.200.000,00). -

Que se le realizara el descuento pertinente en los haberes del mes de enero de 2026.-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Ordenar el pago en concepto de adelanto de sueldos a agentes y/o funcionarios comprendidos en el anexo I, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Por Contaduría procédase a realizar la orden de pago correspondiente-

Artículo 3°: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4°: Por Sueldos y Jornales procédase a realizar el descuento de los haberes correspondientes al mes de enero de 2026.-

Artículo 5°: Refrenda la presente el Señor Secretario General y Hacienda. -

Artículo 6°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.

Sierra Grande, 14 de enero de 2026.-

RESOLUCION N° 9420/2026.


Nazareno Sepulveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N°592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los compromisos asumidos con los agentes Municipales, se hace necesario revisar las remuneraciones durante el año en curso;

Que en este sentido, desde el Ejecutivo Municipal se mantiene permanente dialogo con los gremios que representan a los trabajadores;

Que por tal motivo, en paritaria del día 17 de diciembre de 2025, con los gremios ATE y UPCN, se acordó el pago de un BONO ESTIMULO ESTIVAL.

Que, este aporte será abonado por única vez, al personal municipal de Planta Permanente y Temporaria, por la suma de pesos ciento ochenta mil con 00/100 (\$180.000,00).

Que el mismo será acreditado el día 21 de enero del corriente año.

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°: Aprobar el pago por única vez, de pesos ciento ochenta mil con 00/100 (\$180.000,00) en concepto de Bono Estimulo Estival, para todos los agentes municipales de Planta Permanente y Transitoria, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2°: Tome conocimiento de la presente áreas municipales correspondientes.-

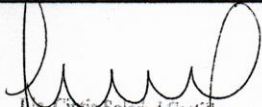
Artículo 3°: Gírese copia de la presente al Tribunal de contralor Municipal, Concejo Municipal y Boletín Oficial.-

Artículo 4°: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno.-

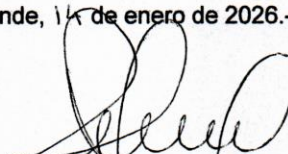
Artículo 5°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 11 de enero de 2026.-

RESOLUCION N° 9421/2026.


Roxana Fernández
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza N.º 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N.º 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal Año 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que la Señora **Piñero, Milagros** con D.N.I N.º **43.892.426** solicita por nota, una ayuda económica para la compra de pasajes por derivación médica,

Que, a tal fin se conformó el **Expediente N.º 4305/26** al que se encuentra glosada solicitud de ayuda económica de la Señora **Piñero, Milagros** por un valor de \$40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100),

Que a sus efectos se debe dictar Resolución
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago de la suma de \$ 40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100) a la Señora Piñero, Milagros con D.N.I N.º **43.892.426**, en concepto de ayuda económica por única vez, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida de **SECRETARIA DE GOBIERNO - Transferencias – Ayudas a Personas** .- **\$40.000,00**

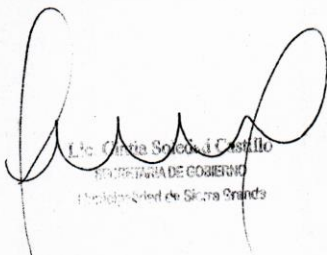
Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno.-

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 14 de Enero de 2026

Resolución N.º 4422 /26 -


Roxana Fernández
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza N.º 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N.º 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal Año 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que la Señora **Aranea, Susana Yanet** con D.N.I N.º 33.954.216 solicita por nota, una ayuda económica para el pago de la boleta de luz de su hogar,

Que, a tal fin se conformó el **Expediente N.º 4306/26** al que se encuentra glosada solicitud de ayuda económica de la Señora **Aranea Susana Yanet** por un valor de \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100),

Que a sus efectos se debe dictar Resolución
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago de la suma de \$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100) a la Señora Aranea, Susana Yanet con D.N.I N.º 33.954.216, en concepto de ayuda económica por única vez, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida de **SECRETARIA DE GOBIERNO - Transferencias – Ayudas a Personas .- \$150.000,00**

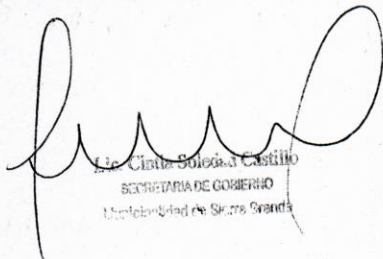
Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno.-

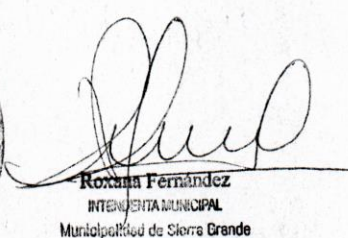
Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 14 de Enero de 2026

Resolución N.º 9423 /26 -


Cintia Solera Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza N.º 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N.º 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal Año 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que la Señora **Lopez, Beatriz Diadema Emilse** con D.N.I N.º 20.124.228 solicita por nota, una ayuda económica para cubrir necesidades básicas de su hogar,

Que, a tal fin se conformó el **Expediente N.º 4307/26** al que se encuentra glosada solicitud de ayuda económica de la Señora **Lopez Beatriz Diadema Emilse** por un valor de \$100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100),

Que a sus efectos se debe dictar Resolución
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago de la suma de \$ 100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100) a la Señora **Lopez, Beatriz Diadema Emilse** con D.N.I N.º 20.124.228, en concepto de ayuda económica por única vez, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida de **SECRETARIA DE GOBIERNO - Transferencias – Ayudas a Personas .- \$100.000,00**

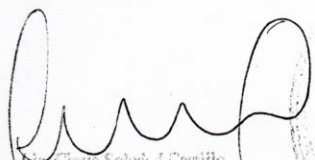
Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno.-

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 14 de Enero de 2026

Resolución N.º 424 /26 -


Roxana Fernández
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza N.º 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N.º 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal Año 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que la Señora **Albornoz, Carlina Rosa** con D.N.I N.º 4.965.960 solicita por nota, una ayuda económica para cubrir cobro de servicios de su hogar,

Que, a tal fin se conformó el **Expediente N.º 4308/26** al que se encuentra glosada solicitud de ayuda económica de la Señora **Albornoz, Carlina Rosa** por un valor de \$100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), que deberá ser depositado en el C.B.U 03402940 08294401736006

Que a sus efectos se debe dictar Resolución
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago de la suma de \$ 100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100) a la Señora **Albornoz, Carlina Rosa** con D.N.I N.º 4.965.960, en concepto de ayuda económica por única vez, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida de **SECRETARIA DE GOBIERNO - Transferencias - Ayudas a Personas** .- \$100.000,00

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno.-

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 14 de Enero de 2026

Resolución N.º 9425 /26 -


Lita Ciria Solari Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza N.º 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N.º 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal Año 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que la Señora **Gil, Lara Micaela** con D.N.I N.º **43.793.178** solicita por nota, una ayuda económica para cubrir cobro de servicios,

Que, a tal fin se conformó el **Expediente N.º 4309/26** al que se encuentra glosada solicitud de ayuda económica de la Señora **Gil, Lara Micaela** por un valor de \$100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100) que deberá ser depositado en el alias: **Laramikaela**

Que a sus efectos se debe dictar Resolución
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago de la suma de \$ 100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100) a la Señora **Gil, Lara Micaela** con D.N.I N.º **43.793.178** , en concepto de ayuda económica por única vez, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida de **SECRETARIA DE GOBIERNO - Transferencias – Ayudas a Personas .- \$100.000,00**

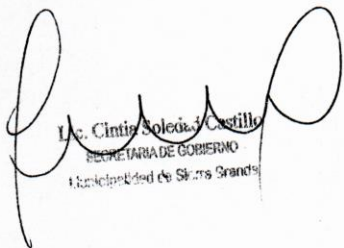
Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno.-

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 14 de Enero de 2026

Resolución N.º 426/26 -


Lc. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza N.º 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N.º 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal Año 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que la Señora **Antehuil, Jaqueline Estela** con D.N.I N.º **36.562.974** solicita por nota, una ayuda económica para pago de servicios básicos de su hogar,

Que, a tal fin se conformó el **Expediente N.º 4310/26** al que se encuentra glosada solicitud de ayuda económica de la Señora **Antehuil, Jaqueline Estela** por un valor de \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), que deberá ser depositado en el alias: **bandejas.kids**

Que a sus efectos se debe dictar Resolución
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago de la suma de \$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100) a la Señora **Antehuil, Jaqueline Estela** con D.N.I N.º **36.562.974** , en concepto de ayuda económica por única vez, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida de **SECRETARIA DE GOBIERNO - Transferencias – Ayudas a Personas .- \$150.000,00**

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno.-

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 14 de Enero de 2026

Resolución N° 9423 /26 -


Lito Ciro Solerá Castillo
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Román Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza N.º 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N.º 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal Año 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que la Señora **Barrera, Jessica** con D.N.I N.º **28.841.464** solicita por nota, una ayuda económica para cubrir necesidades básicas de su hogar,

Que, a tal fin se conformó el **Expediente N.º 4311/26** al que se encuentra glosada solicitud de ayuda económica de la Señora **Barrera Jessica** por un valor de \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100) que deberá ser depositado en el alias: **barrera.yessica**

Que a sus efectos se debe dictar Resolución
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago de la suma de \$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100) a la Señora **Barrera Jessica** con D.N.I N.º **28.841.464** , en concepto de ayuda económica por única vez, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida de **SECRETARIA DE GOBIERNO - Transferencias – Ayudas a Personas .- \$150.000,00**

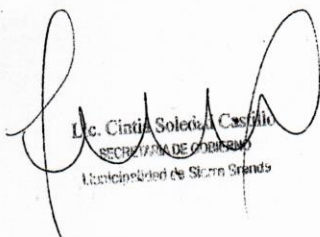
Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno.-

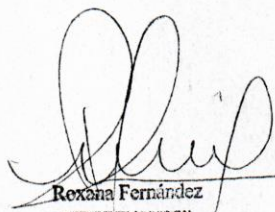
Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 14 de Enero de 2026

Resolución N.º 478 /26 -


L.c. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General a la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal se contempla partida presupuestaria para absorber distintos gastos por servicios,

Que a tal fin se conformó el Expediente N° 4283/25 al que se encuentra glosada solicitud de cobro de factura presentada por el Señor ESPINOZA Ruben Omar, por un valor de \$400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil Con 00/100); correspondiente al servicio de limpieza del Sector E escaleras 22, 23, 25 y sector publico donde se encuentra el tanque del barrio 9 de Julio.

Que a sus efectos se debe dictar Resolución.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°: Ordenar el pago de la suma de \$ 400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil Con 00/100); en concepto de cobro de factura al Señor ESPINOZA, Omar Ruben, en un todo acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2°: Por contaduría Municipal se confeccionará la Orden de Pago correspondiente imputando el gasto a la partida: Secretaría de Servicios y Espacios Públicos desmalezamiento y limpieza S.G. – Servicios – Otros servicios no Personales – Total: \$ 400.000,00.

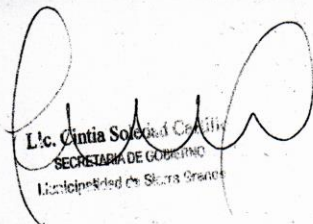
Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4°: La presente será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno Municipal.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 14 de 01 2026.

RESOLUCION N° 8429 /2026.-


L.c. Cintia Soledad Crespo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se contempla una partida Presupuestaria para absorber distintos gastos,

Que a tal fin se conformó el **Expediente N°4331/26** al que se encuentra glosada solicitud de cobro de facturas, presentada por **"LA ROTONDA SRL"** por un valor total de **\$2.624.072,29 (Pesos Dos Millones Seiscientos Veinticuatro Mil Setenta y Dos 29/100)**,

Que los valores mencionados representan pago del consumo de combustibles y lubricantes de los vehículos municipales desde el 05/1/26 al 11/01/26,

Que a sus efectos se debe dictar el Instrumento legal correspondiente, Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°: Reconocer la deuda por un monto total de **\$2.624.072,29 (Pesos Dos Millones Seiscientos Veinticuatro Mil Setenta y Dos 29/100)**, a la firma **"LA ROTONDA SRL"**, en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la Orden de Pago correspondiente imputando el gasto a la partida:; **Secretaría de Gobierno – BC – Combustibles y Lubricantes \$296.058,91** **Secretaría de Gobierno-Transferencia- Ayudas a Personas \$109.588,06** **Secretaría de Obras Planeamiento y Urbanismo-Bc-Combustible y Lubricante \$127.542,08;** **Secretaría de Planificación, Innovación y Desarrollo- BC-Combustible y Lubricantes \$198.073,10;** **Subsecretaría de Deportes – BC – Combustibles y Lubricantes \$ 142.816,05;** **SubSecretaría de Cultura – BC – Combustibles y Lubricante \$96.096,02;** **Secretaría de Ambiente y Desarrollo– Bienes de uso- Forestación y Riego- Sierra Grande \$447.887,06;** **Secretaría de Servicios y Espacios Públicos- BC- Combustible y Lubricantes \$793.391,97;** **Secretaría de Servicios y Espacios Públicos- Serv. Recolección de Residuo Sierra Grande-BC- Combustibles y Lubricantes \$412.619,04**

Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4°: Refrenda la presente el Señor Secretario General y Hacienda Municipal. -

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

RESOLUCION N° 940/25.-

SIERRA GRANDE, 14 DE 01 DE 2026

Nazarano Sepúlveda
SECRETARIO GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal Año 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal se contempla la partida presupuestaria para absorber Gastos en horas de Servicio de Arbitraje, en un Torneo de Futbol Femenino, llevado a cabo el día domingo 11 de enero del corriente año, enmarcado en la Temporada Estival 2026, del Balneario Playas Doradas.

Que a tal fin se conformó el Expediente N°4327/26, cuyo iniciador es el Sr. López, Jorge Esmir, con DNI N°21.389.377, por lo que se presenta un reconocimiento de Servicio de \$80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100).

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Ordenar el pago de la suma de \$80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100), en concepto de reconocimiento de Servicio al Sr. López, Jorge Esmir, con DNI N°21.389.377, en un todo de acuerdo a los considerandos.

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el pago a la partida: Subsecretaria de Turismo - Temporada Estival - Servicios - Otros Servicios no Personales \$80.000,00.

Artículo 3°: Por Tesorería Municipal hacer efectivo el pago del importe mencionado.

Artículo 4°: Refrenda la presente el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

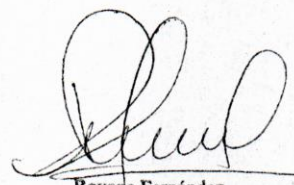
Artículo 5°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea, ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 14 de 01 de 2026.-

Resolución N° 9431 / 2026. -


Nazarena Sepulveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal Año 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal se contempla la partida presupuestaria para absorber Gastos en horas de Servicio de Arbitraje, en un Torneo de Fútbol Femenino, llevado a cabo el día domingo 11 de enero del corriente año, enmarcado en la Temporada Estival 2026, del Balneario Playas Doradas.

Que a tal fin se conformó el Expediente N°4326/26, cuyo iniciador es la Sra. Mora Zambrano, Marianela Ayelen, con DNI N°34.955.639, por lo que se presenta un reconocimiento de Servicio de \$80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100).

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Ordenar el pago de la suma de \$80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100), en concepto de reconocimiento de Servicio a la Sra. Mora Zambrano, Marianela Ayelen, con DNI N°34.955.639, en un todo de acuerdo a los considerandos.

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el pago a la partida: Subsecretaría de Turismo - Temporada Estival – Servicios - Otros Servicios no Personales \$80.000,00.

Artículo 3°: Por Tesorería Municipal hacer efectivo el pago del importe mencionado.

Artículo 4°: Refrenda la presente el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo 5°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea, ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 14 de 01 de 2026.-

Resolución N° 9432/ 2026. -

Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Hernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

FS COPIA

VISTO:

La Ordenanza N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N°592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General a la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que se confeccionó el Expediente N° 4297/2026, a la que se encuentra glosada solicitud de reintegro correspondiente a la Señora Subsecretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable Técnica Gil Paillao Sandra Raquel DNI N° 25.765.601, por un valor de \$ 11.000,00 (Pesos Once mil con 00/100), correspondiente a reparación de cubierta de camioneta Municipal el cual fueron solventados a peculio personal.

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

LA INTENDENTA MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo. -1°: Autorizar el pago de la suma de \$ 11000,00 (Pesos Once mil con 00/100) a la Señora Subsecretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable Técnica Gil Paillao Sandra Raquel en concepto de reintegro en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

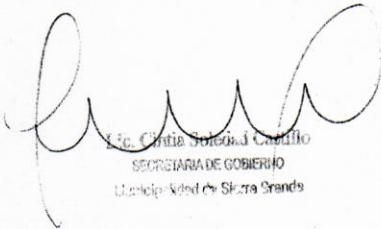
Artículo. -2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: Secretaría de Gobierno Servicios mantenimiento y reparación de vehículos - TOTAL: \$ 11.000,00 (Reintegro).

Artículo. -3°: Refrenda la presente la Señora secretaria de Gobierno.

Artículo. -5: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.

Sierra Grande, 14 de 01 2026

RESOLUCIÓN N° 9433/26.


Cecilia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande


Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General a la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal se contempla partida presupuestaria para absorber distintos gastos por servicios,

Que a tal fin se conformó el Expediente N° 4295/25 al que se encuentra glosada solicitud de cobro de factura presentada por el Señor TORRISI, Claudio Fabian, por un valor de \$900.000,00 (Pesos Novecientos Mil Con 00/100); correspondiente al servicio de veterinario (30 castraciones) en el mes de diciembre.

Que a sus efectos se debe dictar Resolución.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Ordenar el pago de la suma de \$ 900.000,00 (Pesos Novecientos Mil Con 00/100); en concepto de cobro de factura al Señor TORRISI Claudio Fabian, en un todo acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2°: Por contaduría Municipal se confeccionará la Orden de Pago correspondiente imputando el gasto a la partida: Secretaria de Planificación Innovación y Desarrollo Servicios médicos sanitarios y geriátricos- Total: \$ 900.000,00.

Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4°: La presente será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno Municipal.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 14 de 01

2026.

RESOLUCION N° 3434 /2026.-


L.c. Cintia Soledad Cardano
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Mariana Fernandez
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza N.° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal Año 2025, y

CONSIDERANDO:

Que se contratan los servicios para la realización de tareas de Servicio de Limpieza Generales en el Ejido Urbano Municipal de la Localidad de Sierra Grande,

Que teniendo en cuenta que el Municipio no cuenta con el personal suficiente para realizar dicho servicio, es factible autorizar la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios entre la Municipalidad y el Sr. ESPINOZA, RUBEN OMAR DNI N° 16.644.392, por el plazo de tres (03) meses, a partir del 02 de enero de 2026 y hasta el 31 de marzo 2026.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Apruébese en todos sus términos a partir del 02 de enero de 2026 el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y el Sr. **ESPINOZA, RUBEN OMAR DNI N° 16.644.392** en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

Artículo 2°: Tomen conocimiento las áreas correspondientes.

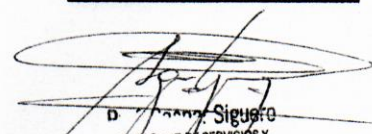
Artículo 3°: Por Contaduría y Tesorería Municipal se dará cumplimiento a lo estipulado en la cláusula 5° del presente Contrato, imputando el gasto a las partidas **SECRETARIA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS- Mantenimientos espacios publicos, desmalezamientos y limpieza Sierra Grande-**

Artículo 4°: Refrenda la presente el Sr. secretario de Servicios y Espacios Públicos.

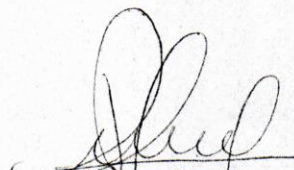
Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que se ARCHIVESE.

Sierra Grande, 14 de enero de 2026.-

RESOLUCIÓN N.° 9435/26


D. Roxana Fernández
SECRETARÍA DE SERVICIOS Y
ESPACIOS PÚBLICOS
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ES COPIA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la municipalidad de Sierra Grande, con domicilio en la calle Lonko Valentín Sayueque s/n, de la ciudad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, representada en este acto por la Sra. ROXANA C. FERNANDEZ Intendente Municipal, con DNI N.º 20.336.134, en adelante "LA CONTRATANTE" por una parte, y por la otra el Señor: ESPINOZA, RUBEN OMAR, de nacionalidad Argentino, con DNI N.º 16.644.392, con domicilio real en Bº ESFUERZO PROPIO MZA 859 S/N, de la ciudad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, en adelante "LA CONTRATADA", y en conjunto "LAS PARTES", convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA-OBJETO: "LA CONTRATANTE" contrata a "LA CONTRATADA", para realizar Servicios Generales de LIMPIEZA en el Ejido Urbano de la Municipalidad de Sierra Grande.-----

SEGUNDA-PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato es de 03 meses desde el 02 de ENERO del 2026 hasta el 31 de MARZO del 2026, día en el cual opera su vencimiento de pleno derecho, razón por la cual las partes se notifican en este acto de dicho vencimiento, no siendo necesaria otra forma de comunicación posterior escrita o verbal.-----

-TERCERA-DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO: "LA CONTRATADA" para el cumplimiento de las tareas objeto del presente contrato, recibirá instrucciones por parte de "LA CONTRATANTE" a través de la secretaria de Servicios y Espacios Públicos-----

Serán obligaciones de "LA CONTRATADA", prestar los servicios contratados conforme a las reglas y buen arte de su oficio. "LA CONTRATANTE" establecerá los días y horarios y lugar en donde deberá efectuar la prestación de servicios objeto del contrato."-----

ES COPIA



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

CUARTA- ELEMENTOS DE TRABAJO, MAQUINARIAS, INSUMOS: la provisión de maquinarias, insumos, combustible, herramientas, indumentarias, elementos de seguridad y gastos de logística serán suministrados y a cargo de **LA CONTRATADA**, asumiendo bajo su responsabilidad el pago de los costos y gastos necesarios para el cumplimiento de las prestaciones derivadas del presente contrato.-----

QUINTA-PRECIO DEL SERVICIO-PAGO-SUSPENSIÓN DE SERVICIOS A CRITERIO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE. EFECTOS.

Por el cumplimiento de la prestación objeto del presente contrato se fija el precio de la misma en la suma **\$39.000.00** diarios (**PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CON 00/100**). Así mismo las partes pactan que el pago de los servicios contratados se hará de manera quincenal, previa certificación de servicios expedida por la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos.-----

Las partes acuerdan que conforme las condiciones de trabajo estipuladas en la Cláusula tercera, los días no trabajados por parte de **LA CONTRATADA**, y del cual no se emita la correspondiente certificación de servicios por la autoridad competente, **LA CONTRATADA** no tendrá derecho a la percepción del precio estipulado en el primer párrafo de la presente cláusula.-----

LAS PARTES acuerdan que solo serán abonados los días efectivamente trabajados.-----

LAS PARTES acuerdan que en caso de que la orden de servicio requiera una cantidad de días inferior al mes estipulado, se abonará el pago del mismo en forma proporcional a los servicios efectivamente prestados.

Sin perjuicio de lo expuesto y de la vigencia del presente contrato, quedarán suspendida los efectos y obligaciones derivados del mismo cuando a criterio de la autoridad competente, no exista prestación de servicios que realizar o eventualmente se produzca una causal que amerite dicha medida durante el periodo de tiempo que establezca el contratante.-----

ES COPIA



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Durante el tiempo que dure la suspensión del contrato, no se abonará contraprestación alguna a **LA CONTRATADA**, ni se reconocerá gasto alguno que derive del presente contrato.-----

Eventualmente **LA CONTRATADA** se obliga a tener sus servicios a disposición cada vez que **EL CONTRATANTE** lo requiera durante el plazo de vigencia del contrato.

SEXTA: FORMA DE PAGO: El pago del servicio establecido en la **CLAUSULA QUINTA**, se abonará en la condiciones y plazos convenidos, previa certificación de servicios y orden de pago emitida por autoridad competente, acompañada de la factura de ley que emita **LA CONTRATADA**.-----

El pago, se efectuará mediante transferencia bancaria al CBU:0110506330050602907547, correspondiente al Banco Nación de titularidad de **LA CONTRATADA**.-----

Por su parte, **LAS PARTES** acuerdan que Las responsabilidades y pagos de gravámenes impositivos derivados de su condición Monotributista (o responsable inscripto), corren por cuenta y costo de **LA CONTRATADA**.-----

SEPTIMA-SEGURO: "**LA CONTRATADA**" asume la obligación y los costos de la contratación de la cobertura de un seguro por accidentes personales por el tiempo que dure la presente contratación. Asimismo, en caso que "**LA CONTRATADA**" cuente con trabajadores y/o personal bajo su dependencia, laborando con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas objeto de esta contratación, deberá presentar ante **LA CONTRATANTE**, nómina de trabajadores bajo su cargo y las constancias del seguro correspondiente.-----

OCTAVA. CLAUSULA DE INDEMNIDAD: Se establece que "**LA CONTRATANTE**" no se responsabilizará por daños perjuicios de cualquier índole y que por cualquier razón sufra o cause a terceros, a cosas o propiedades de terceros, que puedan originarse por la ejecución de este Contrato o por el vicio o riesgo propio de las cosas de que se sirva-----

ES COPIA



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Asimismo, la Municipalidad no tendrá responsabilidad civil y laboral alguna respecto del personal dependiente y/o contratado por "LA CONTRATADA", en el caso que éste opte por la subcontratación para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en la presente, será bajo su exclusivo cargo y responsabilidad, el cumplimiento de las normas tributarias, laborales y previsionales correspondientes.-----

NOVENA- FINALIZACION: Conforme a lo establecido en la cláusula quinta del presente contrato, las partes quedan debidamente notificadas de la finalización del plazo contractual con fecha **31 DE MARZO** del 2026, sin ser necesaria cualquier otra forma de comunicación escrita o verbal. -----

El presente contrato no implica relación laboral alguna y queda a la exclusiva responsabilidad de "LA CONTRATADA", el pago de las sumas de aportes previsionales y de la seguridad social, no generando para el Municipio, obligación alguna.-----

DECIMA-INCUMPLIMIENTO-PENALIDADES: "LA CONTRATADA", deberá respetar todas y cada una de las instrucciones de trabajo que imparta "LA CONTRATANTE" y las reglas de buen arte y prestación de servicio. También asume bajo su exclusiva responsabilidad el pago de los gastos fijados en la **CLAUSULAS CUARTA Y SEPTIMA** del presente contrato y de las sumas que en concepto de impuestos a las ganancias o cualquier otro Impuesto que grave las retribuciones que, como contraprestaciones a su servicio reciba. -----

DECIMA PRIMERA- RESCISIÓN: La administración municipal podrá suspender, modificar y rescindir el contrato en virtud de razones de oportunidad, merito o conveniencia. Asimismo, cualquiera de las partes podrá rescindir el contrato, notificando tal notificación por medio fehaciente con (15) días de anticipación a la otra. Producida la notificación, las partes tendrán los mismos quince (15) días para el cumplimiento de todas las obligaciones recíprocas pendientes a la fecha de Resolución.-----



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

ES COPIA

DECIMA SEGUNDA : En caso de incumplimiento de "**EL CONTRATADO**" a las obligaciones emergentes del presente contrato o a las prestaciones realizadas no sean de la satisfacción de **EL CONTRATANTE**, el Municipio podrá rescindir el contrato de manera unilateral por dicho motivo y/o iniciar acciones legales correspondientes en resguardo de sus derechos.-----

DECIMA TERCERA: A todo evento legal, todas las partes constituyen sus domicilios en los indicados ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones que por escritos se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asistencia en la ciudad de Viedma, enunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera correspondiente.-----

En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro a los 02 días del Mes de ENERO de 2026.


ESPINOZA, RUBEN OMAR
DNI N.º16.644.392




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal se contempla partida presupuestaria para absorber gastos por el pago de derechos de interprete y específico del productor de fonogramas correspondiente a la Radio Municipal por el mes de Enero de 2026,

Que a tal fin se conformó el **Expediente N°4304/26** y al que se encuentra glosada solicitud de cobro de factura presentada por la firma Aadi Capif, por la suma **total de \$55.000,00(Pesos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100)**correspondiente a las Facturas N.°1070-00072728.

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,
Por ello; y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1°: Ordenar el pago por la suma de **\$55.000,00(Pesos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100)**, a la firma "Aadi Capif" en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a los considerandos. -

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el pago a la partida: **SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA** - Radio Municipal - Servicios - Otros servicios no personales \$55.000,00.-

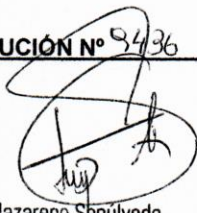
Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

Artículo 4°: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal.-

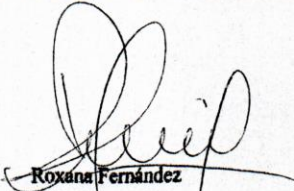
Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

RESOLUCIÓN N° 8436 /26.-

SIERRA GRANDE, 11 de 01 de 2026.-


Nazareno Sepulveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporaria, y

CONSIDERANDO:

Que a la Agente Municipal de Planta temporaria ANTIPAN, Maria Camila DNI N° 38.432.505 tiene pendientes doce (12) días de licencia 2024 y diecisiete (17) días de licencia 2025.-

Que la Agente solicita dieciocho (18) días de sus Licencias 2024/2025.-

Que es posible otorgarle la Licencia a partir de 09 de febrero de 2026 y hasta el 06 de marzo de 2026 debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 09 de marzo de 2026.

Que a la agente le quedan pendientes once (11) días de licencia 2025.-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo.1º: Otorgar la licencia a la Agente ANTIPAN, Maria Camila con DNI N°38.432.505 a partir del 09 de febrero de 2026 y hasta el 06 de marzo debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 09 de marzo de 2026, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

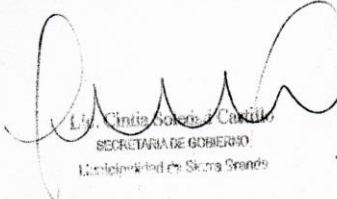
Artículo.2º: Tome conocimiento Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado.-

Artículo.3º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.-

Artículo. 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.-

Sierra Grande, 14 de 01 de 2026.

RESOLUCION N° 9437 /2026-


L. A. María Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

VISTO:

El capítulo V Artículo 17, del Estatuto del Empleado Municipal y concordantes, referente a traslados de dependencia, Secretaría o función del Empleado Municipal y,

CONSIDERANDO:

Que el Agente Municipal de Planta Permanente Mongelos Gustavo Marcelo con DNI N° 18.225.131 desempeña funciones como "Seren" en el Obrador Municipal dependiendo de la Secretaria de Servicios y Espacios Públicos.

Que según Memo N° 005/2026 presentado por dicha Secretaria informa el cambio de Función del agente quien pasara a cumplir funciones como Chofer del Camión Recolector.

Que desde el 08 de enero de 2026 el agente comenzó a cumplir dicha función para la Secretaria a la cual pertenece-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Autorizar el cambio de función del Agente Municipal de Planta Permanente Mongelos Gustavo Marcelo con DNI N° 18.225.131 como Chofer en el Camión Recolector dependiendo de la Secretaria de Servicios y Espacios Públicos en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

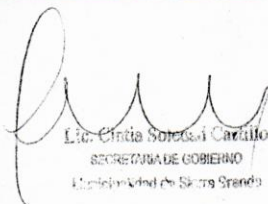
Artículo 2°: Tome conocimiento la Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

Artículo 3°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno- -

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.

Sierra Grande, 14 de enero de 2026-

RESOLUCION N° 9438/2026


Lic. Cintia Sobrado Carrillo
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Mariana Fernandez
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporaria, y

CONSIDERANDO:

Que a la Agente Municipal de Planta temporaria CORREA, Valeria con DNI N° 32.057.165 le corresponden veinte (20) días de licencia 2024 y veintiún (21) días de licencia 2025.-

Que la Agente solicita diez (10) días de su Licencia 2024.-

Que es posible otorgarle la Licencia a partir de 20 de enero de 2026 y hasta el 02 de febrero de 2026 debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 03 de febrero de 2026.

Que a la agente le quedan pendientes diez (10) días de licencia 2024 y veintiún (21) días de licencia 2025.-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo.1º: Otorgar la licencia a la Agente CORREA, Valeria con DNI N°32.057.165 a partir del 20 de enero de 2026 y hasta el 02 de febrero debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 03 de febrero de 2026, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

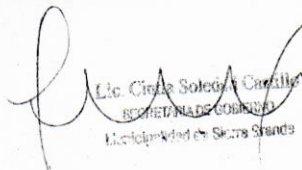
Artículo.2º: Tome conocimiento Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado.-

Artículo.3º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.-

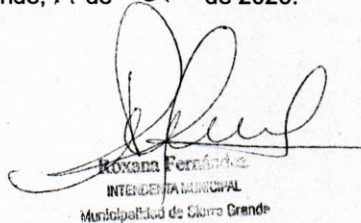
Artículo. 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.-

Sierra Grande, /4 de 01 de 2026.

RESOLUCION N° 9439 /2026-


Lic. Ciro de Soledad Cardillo
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

FS COPIA

VISTO:

La Ordenanza N.º 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N.º 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal Año 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que la Señora Dieu, Mayra Tatiana con D.N.I N.º 44.323.173 solicita por nota, una ayuda económica para solventar gastos por compra de un envase de garrafa de gas ,

Que, a tal fin se conformó el Expediente N.º 4363/26 al que se encuentra glosada solicitud de ayuda económica de la Señora Dieu, Mayra Tatiana por un valor de \$140.000,00 (Pesos Ciento Cuarenta Mil con 00/100), que deberá ser depositado en el alias: Mayra.736.dial.mp

Que a sus efectos se debe dictar Resolución
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago de la suma de \$ 140.000,00 (Pesos Ciento Cuarenta Mil con 00/100) a la Señora Dieu, Mayra Tatiana con D.N.I N.º 44.323.173 , en concepto de ayuda económica por única vez, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida de **SECRETARIA DE GOBIERNO - Transferencias – Ayudas a Personas .- \$140.000,00**

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno.-

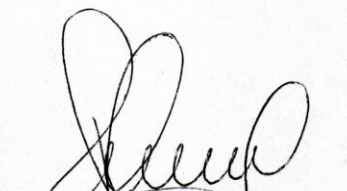
Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 14 de Enero de 2026

Resolución N° 9440 /26 -


Lucía Cecilia Solórzano Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Ana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la Señora Calvo Eliana Lorena con DNI N° 26.189.147 se desempeñará en la categoría laboral de "Tesorera Municipal" en dependiendo de la Secretaria de General y Hacienda.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°: Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la Señora Calvo Eliana Lorena con DNI N° 26.189.147, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1° de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

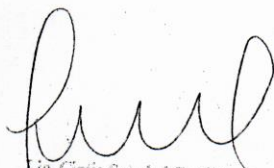
Artículo 3°: Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

Artículo 4°: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

Artículo 5°: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande 15 de enero de 2026

RESOLUCION N° 9441/2026.-


Dra. Gloria Sotelo de Castillo
Intendente Municipal
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
Intendente Municipal
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora Calvo Eliana Lorena de nacionalidad Argentina, con DNI N° 26.189.147, con domicilio real en Barrio 9 de julio de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: EL CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de "Tesorera Municipal" perteneciendo a la secretaria general y Hacienda, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas de lunes a viernes.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de enero de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de marzo de 2026. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA – OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA: LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

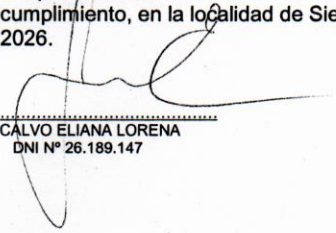
CUARTA – REMUNERACIÓN: EL CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 17 (diecisiete), del Agrupamiento Administrativo del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

QUINTA – NORMATIVA APLICABLE: LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

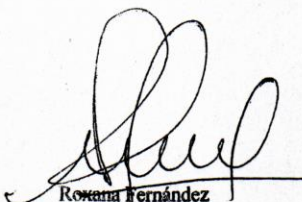
SEXTA – RESCINSIÓN: "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de enero de 2026.


CALVO ELIANA LORENA
DNI N° 26.189.147




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo el señor CARRIQUEO, Hugo Armando con DNI N° 29.161.969, se desempeña en la categoría laboral de "Serenito" dependiendo de la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos.

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Grande y el señor CARRIQUEO, Hugo Armando con DNI N° 29.161.969, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1° de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS - PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

Artículo 3°: Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

Artículo 4°: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno Municipal. -

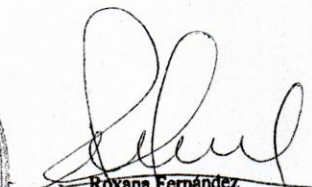
Artículo 5°: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 15 de enero de 2026.

RESOLUCION N° 9442 /2026.-


L.c. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra el Señor CARRIQUEO, Hugo Armando de nacionalidad Argentino, con DNI 29.161.969, con domicilio real en Barrio Centro de la localidad de Sierra Grande, en adelante "EL CONTRATADO", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: EL CONTRATANTE contrata a EL CONTRATADO para desempeñarse en la categoría laboral de "Seren" dependiendo de la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas de acuerdo a las necesidades del área.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de enero de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de marzo de 2026. EL CONTRATADO queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para EL CONTRATADO, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA – OBLIGACIONES DEL CONTRATADO: EL CONTRATADO se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplir con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

CUARTA – REMUNERACIÓN: EL CONTRATANTE abonará a EL CONTRATADO el importe equivalente al correspondiente a la Categoría dos (2), del Agrupamiento Servicios Generales del escalafón Municipal. EL CONTRATADO, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

QUINTA – NORMATIVA APLICABLE: EL CONTRATADO queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. EL CONTRATADO no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

SEXTA – RESCISIÓN: "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCIÓN: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de enero de 2026.

Hugo Carriqueo
CARRIQUEO, HUGO ARMANDO
DNI N° 29.161.969



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la señora ANTEHUIL, Carmen Mercedes con DNI N° 25.544.470 se desempeñará en la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°: Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la señora ANTEHUIL, Carmen Mercedes con DNI N° 25.544.470, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1° de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION COMUNITARIA- PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

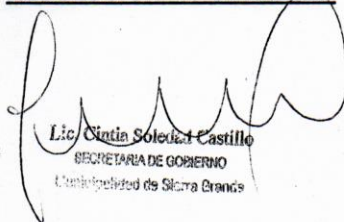
Artículo 3°: Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

Artículo 4°: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

Artículo 5°: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 15 de enero de 2026

RESOLUCION N° 9443 /2026-


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Intendente Municipal
Municipalidad de Sierra Grande

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "LA CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora ANTEHUIL, Carmen Mercedes, de nacionalidad, Argentina, con DNI N° 25.544.470, con domicilio real en Barrio Hiparsa, mza 15, casa 06, de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: LA CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de, "Operadora en el Centro de Día", perteneciendo a la Secretaría de Desarrollo Social, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de Treinta (30) horas semanales dependiendo de las necesidades del área. El mismo podrá ser modificado por razones de servicio, debiendo notificar fehacientemente a EL CONTRATADO.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de enero de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de marzo de 2026. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA – OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA: LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

CUARTA – REMUNERACIÓN: LA CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 2 (dos), del Agrupamiento Servicios Generales del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

QUINTA – NORMATIVA APLICABLE: LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca LA CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

SEXTA – RESCISIÓN: "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de enero de 2026.


ANTEHUIL, CARMEN MERCEDES.
DNI N°25.544.470




FERNANDEZ, ROXANA CELIA
Intendente Municipal de Sierra Grande

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la Señora Sepúlveda Machuca Karen Belén con DNI N° 33.652.668 se desempeñará en la categoría laboral de "Auxiliar Administrativa" en el Área de Suministro dependiendo de la Secretaria de General y Hacienda.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°: Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la Señora Sepúlveda Machuca Karen Belén con DNI N° 33.652.668, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1° de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA - PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

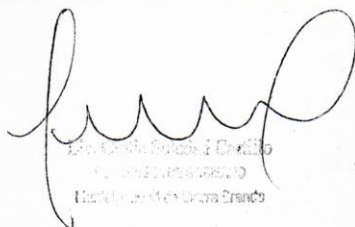
Artículo 3°: Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

Artículo 4°: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

Artículo 5°: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 15 de enero de 2026.

RESOLUCION N° 9444 /2026.-


Roxana Fernández
Intendente Municipal
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
Intendente Municipal
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora Sepúlveda Machuca Karen Belén de nacionalidad Argentina, con DNI N° 33.652.668, con domicilio real en Barrio 9 de julio Escalera 21 PB de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: EL CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de "Auxiliar Administrativa" en el Sector de Suministro perteneciendo a la secretaría general y Hacienda, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas de lunes a viernes.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de enero de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de marzo de 2026. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA – OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA: LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

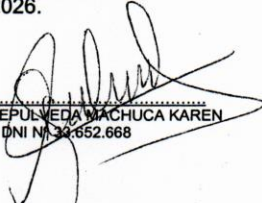
CUARTA – REMUNERACIÓN: EL CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 9 (Nueve), del Agrupamiento Administrativo del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

QUINTA – NORMATIVA APLICABLE: LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

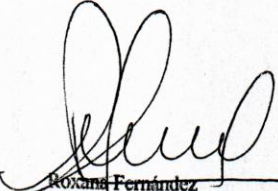
SEXTA – RESCINSIÓN: "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de enero de 2026.


SEPULVEDA MACHUCA KAREN
DNI N° 33.652.668




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

FS COPIA



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la señora ÑANCUCHEO, Claudia Marcela, con DNI N° 22.418.967, se desempeñará en la categoría laboral de "Gestor Cultural" en la Subsecretaría de Cultura.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la señora ÑANCUCHEO, Claudia Marcela, con DNI N° 22.418.967, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1º de la presente, imputando el gasto a la partida: SUBSECRETARIA DE CULTURA - PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

Artículo 3º: Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

Artículo 5º: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 15 de enero de 2026.

RESOLUCION N° 9445 /2026-


Lc. Gladys Sperandio Castillo
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

FS COPIA



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora NANCUCHEO, Claudia Marcela, de nacionalidad Argentina, con DNI N° 22.418.967, con domicilio real en Barrio 9 de julio, escalera 19 planta A, de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: EL CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de, "Gestor Cultural" perteneciendo a la Subsecretaría de Cultura, dependiente de la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "EL CONTRATADO" será de seis (6) horas diarias y (30) horas semanales en turnos rotativos conforme a cronogramas establecidos por los responsables del área. El mismo podrá ser modificado por razones de servicio, debiendo notificar fehacientemente a LA CONTRATADA.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de enero de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de enero de 2026. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA – OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA: LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Así mismo a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

CUARTA – REMUNERACIÓN: EL CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 7 (siete), del Agrupamiento Servicios Generales del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

QUINTA – NORMATIVA APLICABLE: LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

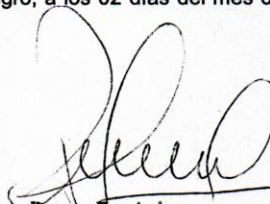
SEXTA – RESCISIÓN: "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Así mismo se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de enero de 2026.


NANCUCHEO, CLAUDIA MARCELA
DNI N° 22.418.967




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la Señora García Juana Natividad con DNI N° 30.735.232 se desempeñará en la categoría laboral de "Auxiliar Administrativa" dependiendo de la Secretaria de General y Hacienda.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°: Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la Señora García Juana Natividad con DNI N° 30.735.232, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1° de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

Artículo 3°: Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

Artículo 4°: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

Artículo 5°: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande 15 de enero de 2026

RESOLUCION N° 9446 /2026.-


Lic. Cintia Soledad Cavallio
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora García Juana Natividad de nacionalidad Argentina, con DNI N° 30.735.232, con domicilio real en Barrio La Loma calle 4 bis casa 583 de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: EL CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de "Auxiliar Administrativa" perteneciendo a la Secretaría General y Hacienda, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas de lunes a viernes.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de enero de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de marzo de 2026. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA – OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA: LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

CUARTA – REMUNERACIÓN: EL CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 9 (nueve), del Agrupamiento Administrativo del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

QUINTA – NORMATIVA APLICABLE: LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

SEXTA – RESCINSIÓN: "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUDULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de enero de 2026.


GARCIA JUANA NATIVIDAD
DNI N° 30.735.232




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la señora GARCIA, María Rosa, con DNI N° 22.121.858, se desempeñará en la Subsecretaría de Cultura.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°: Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la señora GARCIA, María Rosa, con DNI N° 22.121.858, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1° de la presente, imputando el gasto a la partida: SUBSECRETARIA DE CULTURA – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

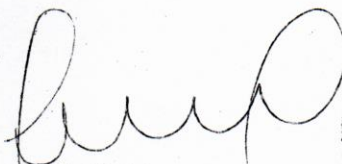
Artículo 3°: Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

Artículo 4°: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

Artículo 5°: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 15 de enero de 2026.

RESOLUCION N° 9447/2026-


Dra. Roxana Fernández
Intendente Municipal
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora GARCIA, María Rosa, de nacionalidad Argentina, con DNI N° 22.121.858, con domicilio real en Barrio 9 de julio, escalera 23 dpto. F, de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: EL CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral sin especificar dependiendo de la Subsecretaría de Cultura pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "EL CONTRATADO" será de seis (6) horas diarias y (30) horas semanales en turnos rotativos conforme a cronogramas establecidos por los responsables del área. El mismo podrá ser modificado por razones de servicio, debiendo notificar fehacientemente a LA CONTRATADA.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de enero de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de marzo de 2026. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA – OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA: LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Así mismo a cumplir con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

CUARTA – REMUNERACIÓN: EL CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 9 (nueve), del Agrupamiento Administrativo del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

QUINTA – NORMATIVA APLICABLE: LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

SEXTA – RESCINSIÓN: "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Así mismo se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de enero de 2026.


GARCIA, MARIA ROSA.
DNI N° 22.121.858




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

VISTO:

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la Señora ALAVAR, Adriana Josefina con DNI N° 30.129.927 se desempeñará en la categoría laboral de "Servicios Generales" dependiendo de la Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo. 1°. Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la Señora ALAVAR, Adriana Josefina con DNI N° 30.129.927, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo. 2°: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1° de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION COMUNITARIA- PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

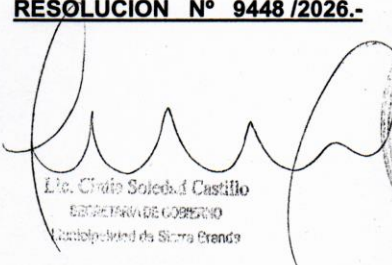
Artículo. 3°: Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

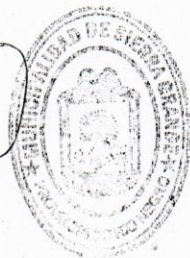
Artículo. 4°: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

Artículo. 5°: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande 15 de enero de 2026

RESOLUCION N° 9448 /2026.-


Lita Gracia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "LA CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora ALAVAR Adriana Josefina de nacionalidad Argentina, con DNI N° 30.129.927, con domicilio real en Barrio Industrial calle 119 N° 350 de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: LA CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de "Servicios Generales" en las Instalaciones del Talita Kumi dependiendo de la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas dependiendo de las necesidades del área.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de enero de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de marzo de 2026. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA – OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA: LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

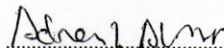
CUARTA – REMUNERACIÓN: LA CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 2 (dos) del Agrupamiento Servicios Generales del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

QUINTA – NORMATIVA APLICABLE: LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca LA CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

SEXTA – RESCISIÓN: "LA CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de enero de 2026.


ALAVAR ADRIANA JOSEFINA
DNI N° 30.129.927




Roxana Fernandez
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

FS COPIA



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la señora QUEUPIL, Betty Beatriz, con DNI N° 23.870.630, se desempeñará en la categoría laboral de "Atención al Público", en el Centro Integral Comunitario, dependiendo de la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°. Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la señora QUEUPIL, Betty Beatriz con DNI N° 23.870.630, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1° de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE PLANIFICACION INNOVACION Y DESARROLLO SUSTENTABLE - PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

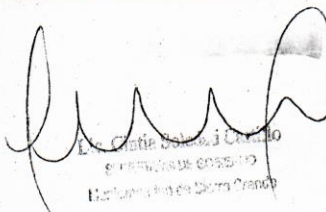
Artículo 3°: Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

Artículo 4°: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

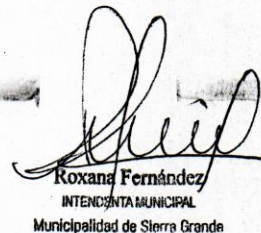
Artículo 5°: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 15 de enero de 2026

RESOLUCION N° 9449 /2026-


L. C. María Soler, J. C. C. C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N°20.336.134 en adelante "LA CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora QUEUPEL, Betty Beatriz de nacionalidad Argentina, con DNI N° 23.870.630, con domicilio real en Barrio Industrial calle 117 casa 177 de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: LA CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de "Atención al Público" en las Instalaciones de la CIC dependiendo de la Secretaría de Planificación, Innovación y Desarrollo pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas dependiendo de las necesidades del área.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de enero de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de marzo de 2026. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA – OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA: LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

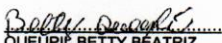
CUARTA – REMUNERACIÓN: LA CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 05 (cinco) del Agrupamiento Servicios Generales del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

QUINTA – NORMATIVA APLICABLE: LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca LA CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

SEXTA – RESCISIÓN: "LA CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de enero de 2026.


QUEUPEL BETTY BEATRIZ
DNI N° 23.870.630




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la Señora Durazno Fanny Elizabeth con DNI N° 28.238.106 se desempeñará en la categoría laboral de "Agente Recaudador" dependiendo de la Secretaria de General y Hacienda.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º. Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la Señora Durazno Fanny Elizabeth con DNI N° 28.238.106 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1º de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

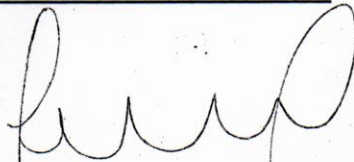
Artículo 3º: Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

Artículo 5º: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 15 de enero de 2026

RESOLUCION N° 9450 /2026.-


Lic. Cintia Soledad Cardillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO



CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora Durazno Fanny Elisabeth de nacionalidad Argentina, con DNI N° 28.238.106, con domicilio real en Barrio 9 de julio, escalera 17 dpto. B de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: EL CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de "Agente Recaudador" perteneciendo a la Secretaria General y Hacienda, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas de lunes a viernes.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de enero de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de marzo de 2026. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA – OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA: LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

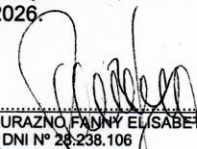
CUARTA – REMUNERACIÓN: EL CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 7 (siete), del Agrupamiento Administrativo del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

QUINTA – NORMATIVA APLICABLE: LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

SEXTA – RESCISIÓN: "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de enero de 2026.


DURAZNO FANNY ELISABETH
DNI N° 28.238.106




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la señora, VARGAS, Patricia del Carmen, con DNI N° 22.615.986, se desempeñará en la categoría laboral de "Servicios Generales" en la Subsecretaría de Cultura.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°: Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la señora, VARGAS, Patricia del Carmen, con DNI N° 22.615.986, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1° de la presente, imputando el gasto a la partida: SUBSECRETARIA DE CULTURA - PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

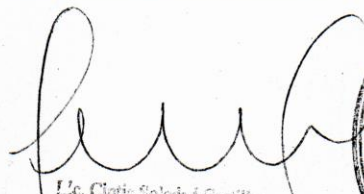
Artículo 3°: Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

Artículo 4°: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

Artículo 5°: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 15 de enero de 2026

RESOLUCION N° 9451 /2026.-


Lc. Claudio Soledad Córdova
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora VARGAS, Patricia del Carmen, de nacionalidad Argentina, con DNI N° 22.615.986, con domicilio real en Barrio Industrial, calle 107, casa 261, de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: EL CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de "Instructora de Aerobic" perteneciendo a la Subsecretaría de Cultura, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas de lunes a viernes.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de enero de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de marzo de 2026. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA – OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA: LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

CUARTA – REMUNERACIÓN: EL CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 9 (nueve), del Agrupamiento Servicios Generales del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

QUINTA – NORMATIVA APLICABLE: LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

SEXTA – RESCINSIÓN: "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCIÓN: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de enero de 2026.


VARGAS PATRICIA DEL CARMEN.
DNI N° 22.615.986




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo el Señor Castillo Carlos Miguel con DNI N° 21.708.666 se desempeñará en la categoría laboral "Supervisor en el Edificio Municipal" dependiente de Secretaría de Obras Planeamiento y Urbanismo-

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1°: Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y el Señor Castillo Carlos Miguel con DNI N° 21.708.666 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1° de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE OBRAS PLANEAMIENTO Y URBANISMO- PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

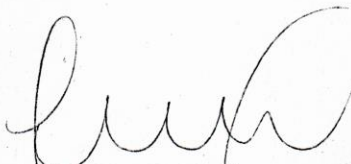
Artículo 3°: Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

Artículo 4°: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

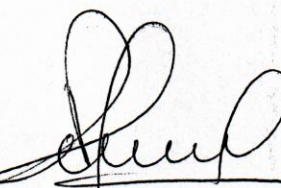
Artículo 5°: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVASE. -

Sierra Grande, 15 de enero de 2026

RESOLUCION N° 9452 /2026.-


Dra. Carlos Miguel Castillo
Supervisor en el Edificio Municipal
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO



CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra el Señor Castillo Carlos Miguel de nacionalidad Argentina, con DNI N° 21.708.666 con domicilio real en Barrio La Loma Belgrano 554 de la localidad de Sierra Grande, en adelante "EL CONTRATADO", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: EL CONTRATANTE contrata a EL CONTRATADO para desempeñarse en la categoría laboral de "Supervisor en el Edificio Municipal" perteneciendo a la Secretaría de Obras Planeamiento y Urbanismo pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "EL CONTRATADO" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias dependiendo de las necesidades del área.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de enero de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de marzo de 2026. EL CONTRATADO queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para EL CONTRATADO, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA – OBLIGACIONES DE EL CONTRATADO: EL CONTRATADO se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplir con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

CUARTA – REMUNERACIÓN: EL CONTRATANTE abonará a EL CONTRATADO el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 13 (Trece), del Agrupamiento Administrativo del escalafón Municipal. EL CONTRATADO, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

QUINTA – NORMATIVA APLICABLE: EL CONTRATADO queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. EL CONTRATADO no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

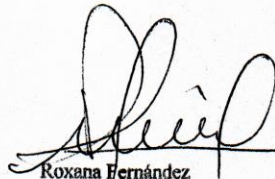
SEXTA – RESCISIÓN: "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de enero de 2026.


CASTILLO CARLOS MIGUEL
DNI N° 21.708.666




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

CONCEJO MUNICIPAL



VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo III, Artículo 56° referido a las Autoridades del Concejo Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que cada año se da inicio a un nuevo periodo de sesiones ordinarias y es necesario de acuerdo con la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 56° establece la designación de autoridades para organizar las autoridades del Concejo Municipal;

Que en la convocatoria del día 06 de marzo del corriente año, se consensuó por unanimidad las autoridades del año en curso;

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el pueblo de Sierra Grande;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Designese Vicepresidenta primera del Concejo Municipal de Sierra Grande a la concejal Gauna Liliana Cristina con DNI N° 26.257.184, en un todo de acuerdo a los considerandos.

Artículo 2°: Designese Vicepresidente segunda del Concejo Municipal de Sierra Grande a la concejal Mussi, Aracelli Adela con DNI N° 20.483.897, en un todo de acuerdo a los considerandos.

Artículo 3°: Designese Presidente del Bloque de Concejales del Partido Justicialista, a la concejal Gauna, Liliana Cristina con DNI N° 26.483.897, en un todo de acuerdo a los considerandos.

Artículo 4°: Designese Presidente del Bloque de Concejales del Partido Juntos Somos Río Negro, al concejal Grau Jorge Daniel Lujan con DNI N° 24.866.677, en un todo de acuerdo a los considerandos.

Artículo 5°: Designese Presidente del Bloque de Concejales del Partido Cambia Sierra Grande a la concejal Arbaizar, Nadia Andrea con DNI N° 29.161.828, en un todo de acuerdo a los considerandos.



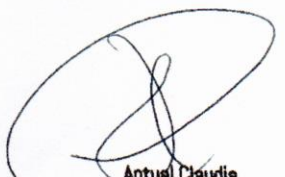
Artículo 6°: Designese Presidenta del Bloque de concejales del Partido Vecinal Renacer a la concejal Campero, Judith Analía con DNI N° 26.004.611, en un todo de acuerdo a los considerandos.

Artículo 7°: Designese Presidenta del Bloque Partido Justicialista Unión por la Patria a la concejal Valeria Mabel Cayuqueo con DNI N° 29.955.788, en un todo de acuerdo a los considerandos.

Artículo 8°: Comuníquese al Ejecutivo Municipal, Tribunal de Contralor Municipal, Boletín Oficial y los distintos Bloques del Concejo Municipal para su conocimiento.

Sierra Grande, 06 de marzo de 2026.

Resolución N° 38 /2026CMSCG


Antueta Claudia
SECRETARÍA LEGISLATIVA
Concejo Municipal de Sierra Grande




Prof. Carlos Negri
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL SIERRA GRANDE

TRIBUNAL CONTRALOR

TRIBUNAL DE CONTRALOR



Municipalidad de Sierra Grande

Provincia de Río Negro

VISTO:

El expediente N° 1200-25 recibido por parte de la Secretaría de Hacienda correspondiente a RENDICION CONVENIO SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR- JULIO AÑO 2025- TOMO I y,

CONSIDERANDO:

Que el expediente arriba mencionado ha sido controlado por este Tribunal de Contralor Municipal.

Que dentro de las funciones de este Tribunal de Contralor corresponde aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Expedientes presentados al igual que realizar las observaciones que se consideren necesarias.

Que en el día de la fecha en sesión ordinaria se aprueba el expediente mencionado.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS POR EL PUEBLO DE SIERRA GRANDE.-

EL TRIBUNAL DE CONTRALOR MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE.

D I C T A M E N A:

Artículo 1º: Apruébese el Expediente N° 1200-25 Código 434- RENDICIÓN CONVENIO SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR- JULIO AÑO 2025- TOMO I en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

Artículo 2º: Envíese copia del presente Dictamen al Poder Ejecutivo Municipal a los efectos que corresponda y copia del mismo al Concejo Municipal para su conocimiento.

Artículo 3º: Refrenda la Secretaria Administrativa.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea Archívese.-


Mirta López
Vicepresidenta 1ª
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande

SIERRA GRANDE, 12 de febrero de 2026


Karla Lindquist
Presidente
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande

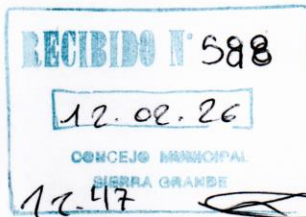
DICTAMEN N° 117/2026 T.C.M.S.G.




Mirta López
Vicepresidenta 2ª
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande


Mirta Polhemel
Secretaria
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande

TRIBUNAL DE CONTRALOR



Municipalidad de Sierra Grande

Provincia de Río Negro



VISTO:

El expediente N° 1202-25 recibido por parte de la Secretaría de Hacienda correspondiente a RENDICION CONVENIO SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR- AGOSTO AÑO 2025- TOMO I y,

CONSIDERANDO:

Que el expediente arriba mencionado ha sido controlado por este Tribunal de Contralor Municipal.

Que dentro de las funciones de este Tribunal de Contralor corresponde aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Expedientes presentados al igual que realizar las observaciones que se consideren necesarias.

Que en el día de la fecha en sesión ordinaria se aprueba el expediente mencionado.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS POR EL PUEBLO DE SIERRA GRANDE.-

EL TRIBUNAL DE CONTRALOR MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE.

D I C T A M I N A:

Artículo 1º: Apruébese el Expediente N° 1202-25 Código 434- RENDICIÓN CONVENIO SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR- AGOSTO AÑO 2025- TOMO I en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

Artículo 2º: Envíese copia del presente Dictamen al Poder Ejecutivo Municipal a los efectos que corresponda y copia del mismo al Concejo Municipal para su conocimiento.

Artículo 3º: Refrenda la Secretaria Administrativa.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea Archívese.-

SIERRA GRANDE, 12 de febrero de 2026

DICTAMEN N° 118/2026 T.C.M.S.G.

Mirva López
Vicepresidente 1º
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande



María Lidia Quiroga
Presidenta
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande

María Paredes
Secretaria
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande

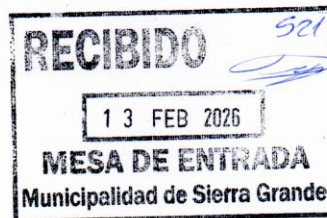


TRIBUNAL DE CONTRALOR



Municipalidad de Sierra Grande

Provincia de Río Negro



VISTO:

El expediente Nº 1204-25 recibido por parte de la Secretaría de Hacienda correspondiente a RENDICION CONVENIO SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR- SEPTIEMBRE AÑO 2025- TOMO I Y II y,

CONSIDERANDO:

Que el expediente arriba mencionado ha sido controlado por este Tribunal de Contralor Municipal.

Que dentro de las funciones de este Tribunal de Contralor corresponde aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Expedientes presentados al igual que realizar las observaciones que se consideren necesarias.

Que en el día de la fecha en sesión ordinaria se aprueba el expediente mencionado.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS POR EL PUEBLO DE SIERRA GRANDE.-

EL TRIBUNAL DE CONTRALOR MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE.

D I C T A M I N A:

Artículo 1º: Apruébese el Expediente Nº 1204-25 Código 434- RENDICIÓN CONVENIO SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR- SEPTIEMBRE AÑO 2025- TOMO I Y II en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

Artículo 2º: Envíese copia del presente Dictamen al Poder Ejecutivo Municipal a los efectos que corresponda y copia del mismo al Concejo Municipal para su conocimiento.

Artículo 3º: Refrenda la Secretaria Administrativa.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea Archívese.-

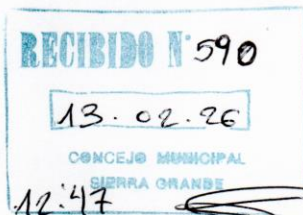
SIERRA GRANDE, 12 de febrero de 2026

Dictamen Nº 119/2026 T.C.M.S.G.
Marta Lopez
Vicepresidenta 1ª
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande
[Firma]
Marta Lopez
Vicepresidenta 2ª
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande



[Firma]
Marta Lopez
Presidenta
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande

[Firma]
Marta Lopez
Secretaria
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande



TRIBUNAL DE CONTRALOR



Municipalidad de Sierra Grande

Provincia de Río Negro



VISTO:

El expediente N° 1208-25 recibido por parte de la Secretaría de Hacienda correspondiente a RENDICION CONVENIO TRANSPORTE ESCOLAR- OCTUBRE AÑO 2025- TOMO I y,

CONSIDERANDO:

Que el expediente arriba mencionado ha sido controlado por este Tribunal de Contralor Municipal.

Que dentro de las funciones de este Tribunal de Contralor corresponde aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Expedientes presentados al igual que realizar las observaciones que se consideren necesarias.

Que en el día de la fecha en sesión ordinaria se aprueba el expediente mencionado.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS POR EL PUEBLO DE SIERRA GRANDE.-

EL TRIBUNAL DE CONTRALOR MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE.

D I C T A M I N A:

Artículo 1º: Apruébese el Expediente N° 1208-25 Código 434- RENDICIÓN CONVENIO TRANSPORTE ESCOLAR- OCTUBRE AÑO 2025- TOMO I en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

Artículo 2º: Envíese copia del presente Dictamen al Poder Ejecutivo Municipal a los efectos que corresponda y copia del mismo al Concejo Municipal para su conocimiento.

Artículo 3º: Refrenda la Secretaria Administrativa.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea Archívese.-

SIERRA GRANDE, 12 de febrero de 2026

DICTAMEN N° 120/2026 T.C.M.S.G.

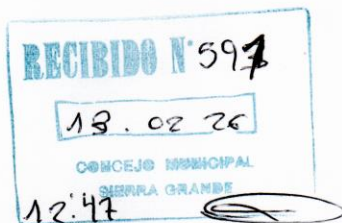
Mirta Lopez
Vicepresidente 1.
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande

Mirta Lopez
Vicepresidente 2.
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande



María Lidia...
Presidenta
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande

Marta Polanco
Secretaria
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande



TRIBUNAL DE CONTRALOR



Municipalidad de Sierra Grande

Provincia de Río Negro



VISTO:

El expediente N° 1206/25 recibido por parte de la Secretaría de Hacienda correspondiente a ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS Y CALCULOS DE RECURSOS al 31 de julio de 2025 y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las funciones de este Tribunal de Contralor corresponde aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Expedientes presentados al igual que realizar las observaciones que se consideren necesarias.

Que en el día de la fecha en sesión ordinaria se aprueba el expediente por unanimidad.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS POR EL PUEBLO DE SIERRA GRANDE.-
EL TRIBUNAL DE CONTRALOR MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

D I C T A M I N A

Artículo 1º: Apruébese el Expediente N° 1206-25 Código 434 ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS Y CALCULOS DE RECURSOS al 31 de julio de 2025, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

Artículo 2º: Envíese copia del presente Dictamen al Poder Ejecutivo Municipal a los efectos que corresponda y copia del mismo al Concejo Municipal para su conocimiento.

Artículo 3º: Refrenda la Secretaria Administrativa.---

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea Archívese.-

SIERRA GRANDE, 12 de febrero de 2026.

Mirta López
Vicepresidente 1º
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande

Roberto Rodríguez
Presidente
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande

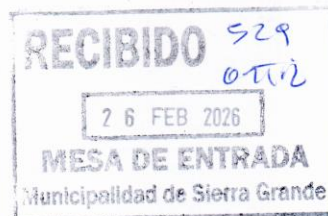
DICTAMEN N° 121/2026 T.C.M.S.G.



Mirta Fernández
Secretaria
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande

Mirta Fernández
Secretaria
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande

TRIBUNAL DE CONTRALOR



Municipalidad de Sierra Grande

Provincia de Río Negro

VISTO:

El expediente N° 1207-25 recibido por parte de la Secretaría de Hacienda correspondiente a RENDICION CONVENIO SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR- OCTUBRE AÑO 2025- TOMO I y,

CONSIDERANDO:

Que el expediente arriba mencionado ha sido controlado por este Tribunal de Contralor Municipal.

Que dentro de las funciones de este Tribunal de Contralor corresponde aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Expedientes presentados al igual que realizar las observaciones que se consideren necesarias.

Que en el día de la fecha en sesión ordinaria se aprueba el expediente mencionado.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS POR EL PUEBLO DE SIERRA GRANDE.-

EL TRIBUNAL DE CONTRALOR MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE.

D I C T A M I N A:

Artículo 1º: Apruébese el Expediente N° 1207-25 Código 434- RENDICIÓN CONVENIO SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR- OCTUBRE AÑO 2025- TOMO I en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

Artículo 2º: Envíese copia del presente Dictamen al Poder Ejecutivo Municipal a los efectos que corresponda y copia del mismo al Concejo Municipal para su conocimiento.

Artículo 3º: Refrenda la Secretaria Administrativa.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea Archívese.-

SIERRA GRANDE, 25 de febrero de 2026

Mirta López
Vicepresidente 1º
Tribunal de Contralor

DICTAMEN N° 122/2026 T.C.M.S.G.

Mirta Penagos
Secretaria
Tribunal de Contralor



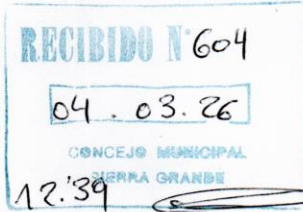
Karina Linares
Presidenta
Secretaría de Contraloría
Municipalidad de Sierra Grande

Mirta Penagos
Secretaria
Tribunal de Contralor

TRIBUNAL DE CONTRALOR



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La interrupción de las publicaciones en el Boletín Oficial Municipal

Y CONSIDERANDO:

Que, según consta en nuestros registros la última publicación consta de fecha 9 de febrero de 2025 Boletín oficial N° 398 .

Que la publicación del Boletín Oficial constituye un requisito esencial para la publicidad y eficacia de los actos administrativos emanados del Ejecutivo municipal y ;

Que su interrupción afecta el principio republicano de gobierno, la transparencia de la gestión pública y el adecuado control institucional;

Que la falta de publicación puede comprometer la validez y oponibilidad de los actos administrativos dictados en dicho período;

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS POR EL PUEBLO DE SIERRA GRANDE.-

EL TRIBUNAL DE CONTRALOR MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
DICTAMINA

ARTÍCULO 1º: Requerir al Ejecutivo Municipal la inmediata regularización de la publicación del Boletín Oficial Municipal.

ARTICULO 2º: Intimar a que, en el plazo de 10 días, informe las causas que motivaron la interrupción y las medidas adoptadas para su normalización.

ARTICULO 3º: : Hacer saber que la continuidad en la omisión podría dar lugar a las responsabilidades administrativas correspondientes.

ARTICULO 4º: Envíese copia del presente Dictamen al Poder Ejecutivo Municipal a los efectos que corresponda y copia del mismo al Concejo Municipal para su conocimiento.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

SIERRA GRANDE, 26 de febrero de 2026.

Mirta López
Vicepresidenta 1ª
Tribunal de Contralor
DICTAMEN N° 123/2026 T.C.M.S.G.
[Firma]



[Firma]
Presidente
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande
[Firma]
Secretaría
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande

RECIBIDO N° 584

13.02.26

CONCEJO MUNICIPAL
SIERRA GRANDE

12:47

TRIBUNAL DE CONTRALOR



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

RECIBIDO

06 FEB 2026

MESA DE ENTRA
Municipalidad de Sierra G

Visto:

La Resolución N° 9863/26 del Poder Ejecutivo Municipal de fecha 29 de enero de 2026, donde reglamenta la emisión y venta de un Bono Contribución con fines de recaudación Fiesta Playas Doradas y

Considerando:

Que dicho bono se emitirá con numeración correlativa desde el N° 0001 hasta el N° 5000 inclusive.

Que los mismos se encuentran organizados en talonarios emblocados de veinte (20) bonos cada uno, totalizando cinco mil (5000) unidades

Que el sorteo de los Bonos Contribución se realizará el ultimo día de la Fiesta Nacional, en el escenario principal, el día 22 de febrero, ante escribano público.

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS POR EL PUEBLO
DE SIERRA GRANDE.-

EL TRIBUNAL DE CONTRALOR MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Visar los talonarios de bono contribución desde:

- El N° 1801 hasta el N° 2500 inclusive, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2°: Remítase copia al Poder Ejecutivo Municipal a los efectos que correspondan y al Concejo Municipal para su conocimiento.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea archívese.-

Sierra Grande, 5 de febrero de 2026-

Mirta López
Vicepresidente 1°
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande

RESOLUCION N° 036/2026. T.C.M.



Mirta López
Presidente
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande

Mirta López
Vicepresidente 2°
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande

Mirta Pechamón
Secretaria
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande



TRIBUNAL DE CONTRALOR



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



Visto:

La Resolución N° 9945/26 del Poder Ejecutivo Municipal de fecha 4 de febrero 2026, donde reglamenta el cobro del servicio de sillas para Fiesta Playas Doradas y

Considerando:

Que con el objeto de organizar y regular servicios se encuentra la colocación y uso de sillas, cuyo cobro permitirá contribuir a solventar gastos vinculados a la organización del evento

Que la modalidad de venta será online y por caja.

Que el valor del día viernes 20 de febrero será de \$ 10000 el día sábado 21 de febrero el valor será de \$ 20000 y el domingo 22 de febrero el valor será de \$ 25000 en ambas modalidades.

Que por cada día la cantidad total de tickets será de 500 bajo la siguiente modalidad (300) online y (200) caja municipal.

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS POR EL PUEBLO DE SIERRA GRANDE.-

EL TRIBUNAL DE CONTRALOR MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Visar los talonarios del servicio de sillas para los siguientes días :

Viernes 20

- Venta online: Desde N° 242708 al 243000
- Venta caja: Desde N° 236001 al 236200

Sábado 21

- Venta online: Desde N° 242208 al 242407 y desde el 242608 al 242707
- Venta caja: Desde N° 242001 al 242200

Domingo 22

- Venta online: Desde N° 244657 al 244706 y del 244757 al 245000 falta el N° 244997
- Venta caja: Desde N° 242001 al 242200

ARTICULO 2º: La numeración faltante y sobrante remitida a este Tribunal no será rubricada y no podrá ser utilizada bajo ningún concepto.

ARTICULO 3º: Remítase copia al Poder Ejecutivo Municipal a los efectos que correspondan y al Concejo Municipal para su conocimiento.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea archívese.-

María López
Vicepresidenta 1ª
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande

Sierra Grande, 6 de febrero de 2026-

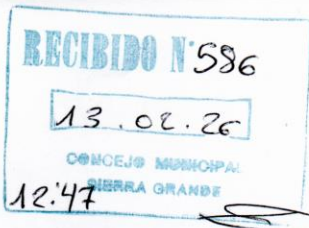


RESOLUCION N° 037/2026. T.C.M.-

María López
Vicepresidenta 1ª
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande

María López
Presidenta
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande

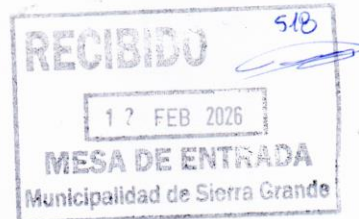
María López
Secretaria
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande



TRIBUNAL DE CONTRALOR



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



Visto:

La Resolución N° 9863/26 del Poder Ejecutivo Municipal de fecha 29 de enero de 2026, donde reglamenta la emisión y venta de un Bono Contribución con fines de recaudación Fiesta Playas Doradas y

Considerando:

Que dicho bono se emitirá con numeración correlativa desde el N° 0001 hasta el N° 5000 inclusive.

Que los mismos se encuentran organizados en talonarios emblocados de veinte (20) bonos cada uno, totalizando cinco mil (5000) unidades

Que el sorteo de los Bonos Contribución se realizará el ultimo día de la Fiesta Nacional, en el escenario principal, el día 22 de febrero, ante escribano público.

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS POR EL PUEBLO
DE SIERRA GRANDE.-

EL TRIBUNAL DE CONTRALOR MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Visar los talonarios de bono contribución desde:

- El N° 2501 hasta el N° 3500 inclusive, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2°: Remítase copia al Poder Ejecutivo Municipal a los efectos que correspondan y al Concejo Municipal para su conocimiento.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea archívese.-

Sierra Grande, 10 de febrero de 2026-

Mirta López
Vicepresidente 1°
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande

Mirta López
Presidente
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande

RESOLUCION N° 038/2026. T.C.M.



Mirta López
Vicepresidente 2°
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande

Mirta Pérez
Secretaria
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande



TRIBUNAL DE CONTRALOR



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



Visto:

La Resolución N° 9863/26 del Poder Ejecutivo Municipal de fecha 29 de enero de 2026, donde reglamenta la emisión y venta de un Bono Contribución con fines de recaudación Fiesta Playas Doradas y

Considerando:

Que dicho bono se emitirá con numeración correlativa desde el N° 0001 hasta el N° 5000 inclusive.

Que los mismos se encuentran organizados en talonarios emblocados de veinte (20) bonos cada uno, totalizando cinco mil (5000) unidades

Que el sorteo de los Bonos Contribución se realizará el ultimo día de la Fiesta Nacional, en el escenario principal, el día 22 de febrero, ante escribano público.

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS POR EL PUEBLO
DE SIERRA GRANDE.-

EL TRIBUNAL DE CONTRALOR MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Visar los talonarios de bono contribución desde:

- El N° 3501 hasta el N° 5000 inclusive, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Remítase copia al Poder Ejecutivo Municipal a los efectos que correspondan y al Concejo Municipal para su conocimiento.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea archívese.-

Sierra Grande, 18 de febrero de 2026-

Mirta López
Vicepresidente 1º
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande



Mirta Llanquén
Presidenta
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande

RESOLUCION N° 039/2026. T.C.M.-

Mirta Llanquén
Vicepresidente 2º
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande

Mirta Palmarini
Secretaria
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande